



Magistrada Ponente: Gladys Arévalo

ACUERDO No. CSJBOYA23-112

1 de septiembre de 2023

“Por el cual se establecen turnos de Magistrados para la atención de la acción constitucional de Hábeas Corpus durante la vacancia judicial comprendida entre el 20 de diciembre de 2023 y el 10 de enero de 2024”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, modificado por el Acuerdo PSAA07-4007 de 2007, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del día 1° de septiembre de 2023,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Fijar los turnos de Magistrados, para la atención exclusiva de la **segunda instancia** de la acción constitucional de Hábeas Corpus en los Distritos Judiciales de Tunja y Yopal, durante el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2023 y el 10 de enero de 2024, así:

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA

El turno del 20 al 26 de diciembre de 2023, será asumido por el doctor Simón Eduardo Martínez Escandón, Magistrado del Tribunal Superior de Tunja, Sala Penal o quien haga sus veces del Despacho a su cargo.

El turno del 27 de diciembre de 2023 al 02 de enero de 2040, será asumido por el doctor Bernardo Arturo Rodríguez Sánchez, Magistrado del Tribunal Superior de Tunja, Sala Civil Familia o quien haga sus veces del Despacho a su cargo.

El turno del 03 al 10 de enero de 2024, será asumido por el doctor José Horacio Tolosa Aúnta, Magistrado del Tribunal Superior de Tunja, Sala Civil Familia o quien haga sus veces del Despacho a su cargo.

DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 10 DE ENERO DE 2024:

El turno del 20 al 31 de diciembre de 2023, será asumido por el Doctor Álvaro Vincos Urueña, Magistrado del Tribunal Superior de Yopal – Casanare o quien haga sus veces del Despacho a su cargo.

El turno del 01 al 10 de enero de 2024, será asumido por la doctora Gloria Esperanza Malaver de Bonilla, Magistrada del Tribunal Superior de Yopal – Casanare o quien haga sus veces del Despacho a su cargo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los turnos para la atención de la acción constitucional Hábeas Corpus, de lunes a viernes se cumplirán de manera presencial en el horario habitual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los Magistrados podrán programar turnos presenciales de lunes a viernes, para uno de los empleados, durante el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2023 y el 10 de enero de 2024. Así mismo, coordinarán los compensatorios de los empleados que cumplan turno, en los términos de los Acuerdos Reglamentarios PSAA07-3972 y PSAA07-4007.

ARTICULO 2º. Los Magistrados disfrutarán de compensatorio según programación que

se realice con el Consejo Seccional, en los términos señalados en las normas aplicables.

ARTICULO 3°. El Consejo Seccional efectuará el seguimiento necesario a fin de garantizar el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO 4°. Comuníquese este Acuerdo a los Magistrados que cumplirá el turno y publíquese en la página Web de la Rama Judicial.

ARTICULO 5°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a primero (1°) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



GLADYS ARÉVALO
Presidente

GA/NP/ZMRV Aprobado en sesión del 1° de septiembre de 2023.***